|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** | | |
| Circular Administrativa  **CACE/1109** | | 26 de junio de 2024 |
|  | | |
|  | | |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R y a las Instituciones Académicas de la UIT que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 3 de Radiocomunicaciones** | | |
|  | | |
|  | | |
| Asunto: | **Comisión de Estudio 3 de Radiocomunicaciones (Propagación de las ondas radioeléctricas)**  **– Propuesta de adopción de 3 proyectos de Recomendación UIT-R revisada y su aprobación simultánea por correspondencia de conformidad con el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1‑9 (Procedimiento para la adopción y aprobación simultánea por correspondencia)** | |
|  |
|  |

En la reunión de la Comisión de Estudio 3 de Radiocomunicaciones celebrada el 17 de junio de 2024, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 3 proyectos de Recomendación UIT-R revisada por correspondencia (§ A2.6.2 de la Resolución UIT‑R 1‑9) y además decidió aplicar el procedimiento de adopción y aprobación simultáneas por correspondencia (PAAS, § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1‑9). Los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación aparecen en el Anexo a la presente Carta. Todo Estado Miembro que plantee una objeción a la adopción de un proyecto de Recomendación debe informar al Director y a la Presidencia de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

El periodo de consideración se extenderá durante 2 meses finalizando el 26 de agosto de 2024. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se considerarán adoptados los proyectos de Recomendación por la Comisión de Estudio 3. Además, dado que se ha seguido el procedimiento de PAAS, los proyectos de Recomendación también se considerarán aprobados.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados los procedimientos arriba citados se comunicarán mediante Circular Administrativa y se publicarán las Recomendaciones aprobadas tan pronto como sea posible (véase <https://www.itu.int/pub/R-REC/es>).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos de los proyectos de Recomendación mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para UIT‑T/UIT‑R/ISO/CEI puede consultarse en <http://www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx>.

Mario Maniewicz  
Director

**Anexo:** Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación

**Documentos:** Documentos 3/5, 3/10(Rev.1) y 3/11

Dichos documentos están disponibles en formato electrónico en la dirección: <https://www.itu.int/md/R23-SG03-C/es>.

Anexo

Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R P.372-16 Doc. 3/5

Ruido radioeléctrico

En esta revisión se añaden dos nuevas secciones dedicadas al cálculo de la temperatura de brillo física instantánea y estadística a la Recomendación [UIT-R P.372](https://www.itu.int/rec/R-REC-P.372/es). Los cuadros de coeficientes necesarios para hacer esos cálculos figuran en un archivo de texto incluido en la revisión.

Esta revisión sustituye la sección 3.1 existente en su integridad, conservando no obstante su título, y propone la adición de dos nuevas secciones, 3.1.1 y 3.1.2, en la "Parte 3 – Ruido de los gases atmosféricos y la superficie de la Tierra".

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R P.1511-2 Doc.3/10(Rev.1)

Topografía para establecer modelos de propagación Tierra-espacio

En este documento se propone revisar la Recomendación [UIT-R P.1511-2](https://www.itu.int/rec/R-REC-P.1511-2-201908-I/es) de la siguiente manera:

– Revisión de los apartados Alcance, *considerando* y *recomienda*:

• Aclaraciones editoriales

– Revisión de la Sección 1:

• Aclaraciones editoriales

• Adición de la Figura 1

– Revisión de la Sección 2:

• Adición de detalles sobre la elipsoide WGS 84

• Definición de la nomenclatura para los semiejes y y el coeficiente de elipticidad 1/*f*.

• Definición de tres medidas del radio de la Tierra y su nomenclatura: , y

– Adición de una nueva Sección 3:

• Cálculo de los ángulos de observación y alcance entre dos estaciones en coordenadas geodéticas

– Adición:

• Acrónimos/abreviaturas

• Recomendaciones UIT-R conexas

• Lista de símbolos

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R P.835-6 Doc.3/11

Atmósferas de referencia

En este anteproyecto de revisión de la Recomendación [UIT-R P.835-6](https://www.itu.int/rec/R-REC-P.835/es) se proponen las siguientes modificaciones:

– Revisión del título de la Recomendación, que pasa de ser "Atmósferas normalizadas de referencia" a "Atmósferas de referencia".

– Revisión del Alcance y adición de los apartados Palabras clave, Acrónimos/abreviaturas, Recomendaciones UIT-R conexas y Lista de símbolos.

– Revisión de los apartados *considerando* y *recomienda*.

– Anexo 1:

• Revisión del título "Atmósfera de referencia mundial anual media" a "Atmósfera de referencia del UIT-R".

• Revisión de la variable altura a fin de que sea la altura geométrica y sea la altura geopotencial para armonizarla con la atmósfera normalizada de EE.UU., notación de 1976.

• Especificación de que la presión es la presión (barométrica) total.

• Revisión aclaratoria de la sección sobre la densidad de vapor de agua.

• Supresión de las atmósferas estacionales de referencia de las Secciones 2, 3 y 4.

– Anexo 2:

• Sustitución del Anexo 2 existente por las atmósferas estacionales de referencia de las Secciones 2, 3 y 4 del Anexo 1.

• Corrección de la discontinuidad en la temperatura de la atmósfera de referencia para latitudes medias en verano a 80 km.

– Anexo 3:

• Sustitución del Anexo 3 actual por los datos del modelo ECMWF ERA5.

• Descripción del formato binario de los datos ERA5,

y renumeración de las ecuaciones, cuadros y figuras del Anexo 1 (I-X), el Anexo 2 (II-X) y el Anexo 3 (III-X) a fin de que ulteriores revisiones del Anexo 1 no exijan la renumeración consiguiente de las ecuaciones, cuadros y figuras de los Anexos 2 y 3.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_